



## ORDENANZA Nº 1500/2026.-



**VISTO:** La Ley Provincial Nº 7255 (Ley de Parques Industriales), sancionada el 26 de febrero de 1985 y sus modificatorias, que establece el régimen para la creación, promoción y administración de Parques Industriales en el territorio de la Provincia de Córdoba, definiendo los requisitos técnicos, higiénicos, ecológicos, de seguridad y estéticos que deben cumplirse en estos espacios.

**CONSIDERANDO:** Tenemos el agrado de dirigirnos a ese Honorable Cuerpo a los fines de dejar sometido a vuestra consideración el proyecto de ordenanza que antecede, por las consideraciones que a continuación se exponen:

La necesidad de impulsar el desarrollo productivo, la generación de empleo y la radicación de industrias en la localidad de Saturnino María Laspiur (S.M.L.), Departamento San Justo, mediante la creación de un Parque Industrial que cuente con infraestructura adecuada y condiciones propicias para la instalación de empresas.

Que la creación de Parques Industriales constituye una herramienta estratégica de política pública para el desarrollo económico territorial, el arraigo de industrias, la generación de empleo genuino y la diversificación de la matriz productiva local, especialmente en el interior provincial.

Que la Ley Nº 7255 establece en su artículo 3º que el Poder Ejecutivo Provincial está autorizado a crear o aprobar Parques Industriales, pero la iniciativa, planificación y administración pueden (y suelen) provenir de los municipios, quienes luego solicitan la aprobación provincial correspondiente. La norma también prevé la posibilidad de que los municipios regulen aspectos locales de su implementación, siempre en concordancia con las disposiciones provinciales.

Que la Ley Orgánica Municipal Nº 8102 habilita expresamente al Concejo Deliberante a dictar ordenanzas que promuevan el desarrollo industrial, creen entes autárquicos o descentralizados para la administración del Parque (artículos referidos a competencias en materia económica y de servicios públicos) y regulen el uso del suelo dentro del radio municipal.

Que resulta oportuno y conveniente que la Municipalidad de Saturnino María Laspiur adopte formalmente la decisión de crear el Parque Industrial "Saturnino María



## ORDENANZA N° 1500/2026.-



Laspiur”, definiendo su ámbito de aplicación, objetivos y marco normativo local, en estricta concordancia con las disposiciones de la Ley Provincial N° 7255 y su Decreto Reglamentario.

Que la existencia de un Parque Industrial contribuirá a ordenar el asentamiento industrial evitando la dispersión y posibles conflictos con zonas residenciales. Facilitar la provisión de servicios comunes (energía, agua, caminos internos, seguridad, etc.). Promover la radicación de nuevas industrias y la ampliación de las existentes. Generar empleo directo e indirecto para los vecinos de S.M.L. y la región. Potenciar el desarrollo económico sostenible y equilibrado del municipio.

Que corresponde al Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de sus atribuciones legales, sancionar la presente Ordenanza que declare formalmente la creación del Parque Industrial y establezca las bases para su implementación, administración y futura reglamentación.-

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante de Saturnino María Laspiur, en uso de sus facultades y atribuciones, sanciona la presente.

### ORDENANZA

**Art.1º.-** CRÉASE el PARQUE INDUSTRIAL SATURNINO MARIA LASPIUR. en marco de las disposiciones de la Ley n° 7255 y su Decreto Reglamentario

**Art.2º.-** El PARQUE INDUSTRIAL SATURNINO MARIA LASPIUR tendrá su asiento en el inmueble de propiedad de la Municipalidad de Saturnino María Laspiur, que se individualiza como: LOTE II nomenclatura catastral 30 02 53 C 02 S01, Propiedad Rentas 3002-2238845/1, Inscripto en el Registro General de la Propiedad en la MATRICULA N° 311606.

///




## ORDENANZA Nº 1500/2026.-

**Art. 3º.- COMUNÍQUESE,** Publíquese, Dese Registro Municipal y Archívese.-

Saturnino María Laspiur, Abril 09 de 2026.-



  
**GUSTAVO A. MARTIN**  
PRESIDENTE H. C. D.  
MUNICIPALIDAD DE S. M. LASPIUR

PROMULGADA POR DECRETO Nº26/26 DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2026

  
**HORACIO DANIEL DEPETRIS**  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE SATURNINO  
MARIA LASPIUR

**HACEMOS CON  
& PARA LASPIUR**